

Contra el sujeto que era buen estudiante el cual se llama  
Ique era moreno de la tierra de Sevilla por las gracias que fue  
por la Ciguatera hecha - Dada en la Universidad de Sevilla el  
Padre de familia de la Ciguatera de la Universidad de Sevilla el  
Licencia de don Juan de Melara la cual se dio a don Juan de  
la Cruz el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
Dase a la Universidad de Sevilla para que se dio a don Juan de  
ya por un año de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don  
do que quedase

*(Handwritten signatures and flourishes)*

Licencia a Don  
Juan de la Cruz  
de la Universidad de Sevilla  
de la Universidad de Sevilla  
de la Universidad de Sevilla

En las universidades de Salamanca y de Valladolid el día de  
hoy de mayo de noventa e tres años estando en la capilla de la  
de dicha Universidad de Sevilla el Doctor Don Juan de Melara  
Canones llamados ante mí por don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
Juan de la Cruz el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
fundada en el año de noventa e tres años de la Universidad de Sevilla  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
la cual fueron llamados ante mí por don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
Carmona moreno de la tierra de Sevilla por las gracias que fue  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
en la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don  
de la Universidad de Sevilla el cual se dio a don Juan de la Cruz el cual se dio a don

en esta parte de las dhas. cosas justas causas  
 que era merecedor a qualquiera gracia que en  
 quince azales de do. Fernando de Refezas por  
 senor lo confieron la cadaron se ed. de senor  
 de los dhas. cosas para la profusion de sus cosas  
 a familia do. senor don don Rodrigo Antonio de  
 reglaza de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 como el ato. don Blas de Barro de los dhas. cosas  
 el notario en esta parte de sus cosas de las cosas  
 honras de superioridad en esta parte de las cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 que de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas

Hottom  
 don Martin Pardo de  
 de los dhas. cosas

licencia para en las cosas de las cosas de las cosas  
 el ato. secreto de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas  
 de los dhas. cosas de los dhas. cosas de los dhas. cosas



Como adic<sup>o</sup> con-  
curra la escuela  
a las conclusiones  
de los Con<sup>o</sup> de  
señalando de  
qu<sup>o</sup> lado

en las escuelas y preb<sup>o</sup> de la un<sup>o</sup> de Baeza en veinte  
y tres dias del mes de junio de mill e setecientos e diez  
y cinco años estando en la capilla del Claustro de las escuelas  
y en presencia de los señores Rector Doctor y Mayores de  
Madrid ante diez conzedilales reales firmada del señor  
ctor y referendada de mi el<sup>o</sup> en su propio notario secretario  
que así fue Don Andres Salgado del d<sup>o</sup> de Madrid y de  
Madrid ante el d<sup>o</sup> de la causa ante el d<sup>o</sup> llamam<sup>o</sup> y dada la hora  
a la qual fueron llamados asistieron los señores Doctor Don  
Pedro de gloria Rector de esta un<sup>o</sup> Doctor Don Diego de  
Serrano Doctor Don Benito fernandez de Aranda Doctor  
Anas de Leon Serrano Imagin<sup>o</sup> Don Indio B de Ramos  
y otros en forma de Causas el señor Rector propuso como  
los d<sup>o</sup> de las escuelas de mi<sup>o</sup> San Juan de ay de esta d<sup>o</sup> en ab-  
ante suplicando que en el<sup>o</sup> de que sus actos de con<sup>o</sup> sus  
nos se dilatasen a tiempo que las d<sup>o</sup> de las escuelas fuesen re-  
vadas y que la escuela sentia concurrencia alguna a  
la de este tiempo que el señor Rector propusiere que fue-  
ra en su<sup>o</sup> de diputada sembrado por el Claustro adscrip-  
ciones como lo acostumbra ban en otras partes y esto sin  
que se entienda por Judican al modo y forma antigua  
lo que a bonido de esta un<sup>o</sup> y de la con<sup>o</sup> de la que se fizo  
que siempre a acostumbra do - Loido lo referido del  
de los d<sup>o</sup> de las escuelas lo confirieron la cada una que de esta un<sup>o</sup>  
para en su<sup>o</sup> de diputada sin que se entienda se dea a con-  
do que siempre atento a concurrencia a las d<sup>o</sup> de las  
el señor Mayoral de prima via a concurrencia con la ma-  
na de las d<sup>o</sup> de las escuelas y si otros señores es de bre-  
enfermos o ausentes brian los que se siguen por honra  
antigüedad de las d<sup>o</sup> de las escuelas y que por la d<sup>o</sup> de las d<sup>o</sup>  
Medio si fueren de teología en Causas de theologia  
si fueren de artes y en el d<sup>o</sup> de las d<sup>o</sup> de las d<sup>o</sup>





Renuncia a la que Lanquidad de hallaron presentes  
Por el de los del maestro Don Salvador de la Cruz maestro Don  
Joseph de Villa y Pedro Galego de él y Don Juan de  
Cruza el o el que es recudario que a tal fue pape  
de a quodoi fee

Interim  
En Martin Camo  
N.º 7 de Julio

Expediente al Maestro  
de la escuela de Gramma  
para el año de  
1715

En las escuelas de Gramma de la Cruz a nueve de Mayo del mes  
de febrero de mill setecientos diez años estando en la Capilla  
del Claustro de las escuelas de Gramma el señor Doctor Don Rodrigo  
Antonio de la Cruz de la Cruz y los señores Doctores Don Be-  
nito Fernandez de Alvarado Doctor Don Diego de Vitoria maestro  
Don Juan de los Rios juntos en fama de Claustro el dicho Do-  
ctor propuso como el maestro Don Pedro Ventura de Camo  
de un año el libro de Gramma magna que para que se segun  
usado para el grado de Doctor en Gramma y de la Gramma  
para hacer el dicho grado - Lo que se acordó que  
se hiciera en otros señores dijeron que se le diera la licencia  
al dicho Maestro Don Pedro de Camo que el venalardia  
y hora quedase a la voluntad de los señores Doctores y así lo  
acordaron de que doi fee

Interim  
En Martin Camo  
N.º 8 de Julio

Licencia al Maestro  
Antonio Ruiz de  
Viedma en el  
para la escuela  
de Gramma en el  
año de  
1715

En las escuelas de Gramma de la Cruz a nueve de Mayo del mes  
de febrero de mill setecientos diez años estando en la Capilla del  
Claustro de las escuelas de Gramma el señor Doctor Don Rodrigo de  
la Cruz de la Cruz y los señores Doctores Don Diego de Alaraz  
Severo Doctor Don Benito Fernandez de Alvarado Doctor Don  
Rodrigo de Leon Cobales en Gramma magna el señor Doctor pro-  
puso como el Bachiller Don Antonio Ruiz de Viedma





Juicio del teatro que se tiene en la Iglesia de dho Convent  
 de La Piedad en dho Pto que se ha de del mal modo y forma  
 que auian tenido. atos. Felisipos I que siempre que cubi  
 efen Coi Quisones para Mai Con Veniente fuera toda la ni  
 Via = Lodo Lencendado lo Refirido de dho Rector Cos  
 dho senor Obispo con La Piedad con La Cadaxona que la  
 Pnta mia alon Quisones q fue Convidada como si de siempre  
 Comel aparato y pompa que a los tumbas I que el. Pto de  
 prima arguia el pimeros ocl que se le que I que ai huan  
 aquiridos Con los Felisipos alternativamente ai gozamos  
 Gla Compa latante I que el. Pto adia. La Pnta qm  
 quisiere I que and. Salia los Pntas a Pecunia la Pnta Pnta  
 pura de la guerra I que se vendiendo I exorandolos  
 Judicij Pntos con la Cadaxona con eleuando el  
 Clauis de que de fec =

Ante mi  
 D. Martin Gamero  
 Notario Publico

Licencia al  
 Nro D. Induse  
 Pntas para  
 el auto subel  
 I dispensa al  
 auto de miado

En las ciudades de Pnta de la Cruz a once de mayo de  
 febrero de mill seiscientos y noventa y tres estando en la Capilla de San  
 no de las cruces I Pnta de la Cruz de San Diego Antonio de las  
 Pntas de dho Pnta. Los señores D. Don Domingo de las monas Pntas  
 D. Don Diego de las monas D. Don Benito fernandez de  
 Aranda D. Don Pnta de las monas D. Don Pnta de las monas  
 I unos en fama de Clauis el ato. Rector que goza como el Mayor  
 D. Don Pnta de las monas de Pnta de las monas de las monas de las monas  
 renua para hacer el auto subel I que goza Pnta de las monas de las monas  
 dante actual en su grado en su Pnta de las monas de las monas de las monas  
 auto que el de Pnta de las monas de las monas de las monas de las monas  
 por dispensa Pnta de las monas de las monas de las monas de las monas  
 con d. Pnta de las monas de las monas de las monas de las monas de las monas



onesta <sup>mor</sup> que pretendes el dho Don Pedro Pascual  
 de la Santa Iglesia de Salamanca que era Joven de merito de qual  
 quiera patria que sus señoria legifisera hazca y goze  
 de los dho. Y dho. Comendado lo Refrendado del Sr. Don  
 Don Diego Antonio de la Cruz de dha. villa de Salamanca  
 y los dho. señores lo confisieron y aloraron que se  
 en lo que el dho. Don Pedro Pascual en onesta y ni  
 de don Conque ante el imparcial secretario ponga  
 los pecados y suplicas en su grado y en el mismo que  
 pagando mitad de propina y propina de dize en  
 el dize y = en sinbala alguna se ad pida de in lo que  
 chas emergiere = aloraron con que se levante de los dho. y queda fe

Ante mi  
 M. Andres Venrura  
 Ramon pro l.

in lo que  
 on Pedro  
 cual no  
 do de  
 Logias

Mas unuclaf y ni de la villa de Salamanca a cinco dias del mes  
 de marzo de mill seiscientos y diez años estando en la ca  
 pilla de la Santa Iglesia de Salamanca y de dha. villa de Salamanca  
 Don Don Rodrigo Antonio de la Cruz de dha. villa de Salamanca  
 y Don Don Miguel de la Cruz de dha. villa de Salamanca  
 actual de prima y de segunda de la Santa Iglesia de Salamanca  
 Canonigo Don Don Pedro menor de dha. villa de Salamanca  
 Santa Iglesia de Salamanca de la villa de Salamanca de dha.  
 villa de Salamanca de dha. villa de Salamanca de dha. villa de Salamanca  
 fernandez de dha. villa de Salamanca de dha. villa de Salamanca  
 Santa Iglesia de Salamanca de dha. villa de Salamanca de dha.  
 villa de Salamanca de dha. villa de Salamanca de dha. villa de Salamanca

Don Diego Doni farió de Silveira Cathedra deo de ...  
Don Don In ...  
Cada ...  
no ...  
Septa ...  
de ...  
Con ...  
Don ...  
estas ...  
de ...  
de ...  
el ...  
en ...  
ta ...  
y ...  
de ...  
se ...  
en ...  
ano ...  
y ...  
y ...  
de ...  
de ...  
que ...  
en ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...

no que por el Caxta y sea graduado de maestro en  
 esta m<sup>a</sup> y averse a questo m<sup>a</sup> y a la Cathedra  
 de arte y Filosofia sea graduado de B<sup>o</sup> en theolo  
 gia en la m<sup>a</sup> y de suelta el año pasado de noventa  
 y nueve a diez y no se ha a la Cathedra de Filosofia  
 que ob<sup>o</sup> tiene. La suma de años de summa y logica  
 en esta m<sup>a</sup> y en el acto de Conclavios generales y me  
 ridiales por esta m<sup>a</sup> y la suma de los graduados de  
 la Cathedra en esta m<sup>a</sup> y el año pasado de fe  
 breriano a todo lo qual Dios sea en su nombre. Con  
 fiamos en la contradic<sup>o</sup> alguna a cada uno de los  
 viese y incorporase a otra en esta m<sup>a</sup> y el año  
 Don Pedro Garcia el no<sup>o</sup> con sea van convida a refi  
 eria y mejor de averse a questo en la m<sup>a</sup> y a  
 que he de la m<sup>a</sup> y la Cathedra y que si por alguna  
 razon le vieran que digieren segun lo que esta en el  
 m<sup>a</sup> y de luego los pensaran. En la m<sup>a</sup> y a la m<sup>a</sup> y  
 insuficiencia del m<sup>a</sup> y no de otra Don Pedro Garcia el  
 que ninguno se via en contrario y que se repa  
 reter. Y luego en Continencia de he con acentrad en  
 do claustra de los señores maestros que nauian salido  
 a fuera y fueron Don Pedro Don Pedro. En qual teni  
 uano que era para el año claustra el Doctor Don  
 Juan fernandez de Branda. Y el maestro Don fernandez  
 Monada. Y en el año claustra y hiso ante el señor  
 Doctor el suam. y profesión de la fe como y lo mismo  
 y se refirió en el lugar que le era a la graduacio  
 n de los señores claustra la m<sup>a</sup> y a todo lo qual  
 m<sup>a</sup> y presente de que se fue.

Ante M<sup>a</sup>  
 M<sup>a</sup> Andres Ferrera  
 e Pedro Garcia









En primero examinada y preseada de ley a los  
 señores el señor maestro don Pedro de Ventura a las  
 once y siete de Mayo En el segundo examinada por el  
 señor maestro don Manuel Quintero que es y es de la  
 facultad graduado en Bellas Artes el año pasado y en  
 el año salio por examinar segunda vez el maestro don  
 Alonso de Torres y Segura de ley a las once y siete de  
 Mayo en conformidad de lo que se contiene en el  
 don de la Real cedula de la Real Audiencia de Sevilla  
 en mi presencia En el tercer examen el maestro  
 don Alonso de Torres y Segura en la facultad  
 salio el año por venturo examinada el maestro  
 don Alonso de Torres y Segura de ley a las once y siete  
 de Mayo En el cuarto examen el maestro don Alonso  
 de Torres y Segura de ley a las once y siete de Mayo  
 En el quinto examen el maestro don Alonso de Torres  
 y Segura de ley a las once y siete de Mayo  
 En el sexto examen el maestro don Alonso de Torres  
 y Segura de ley a las once y siete de Mayo

Al fin de la presente se ha de dar fe

Después en conformidad de lo que se contiene en el  
 don de la Real cedula de la Real Audiencia de Sevilla  
 de la Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la  
 Real Audiencia de Sevilla de la fecha de la





Voluntad que se acordaron en el lugar de San Agueda de los  
 señores alados de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza y  
 su antigüedad de los años quince siguientes antes de la muerte en el  
 año de 1575. En el mes de Agosto. En la Real Academia de San Gerónimo de  
 Baeza. En el mes de Agosto. En el año de 1575. En el mes de Agosto.  
 Puntos por los que se acuerda en el presente. En que quiere que sea  
 la Real Academia de San Gerónimo de Baeza. En el mes de Agosto. En el  
 año de 1575. En el mes de Agosto. En el año de 1575. En el mes de Agosto.  
 En el lugar de San Agueda de los señores alados de la Real Academia de San Gerónimo  
 de Baeza. En el mes de Agosto. En el año de 1575. En el mes de Agosto.  
 Confirmando el presente. En el mes de Agosto. En el año de 1575. En el mes de Agosto.  
 En el mes de Agosto. En el año de 1575. En el mes de Agosto. En el año de 1575.  
 En el mes de Agosto. En el año de 1575. En el mes de Agosto. En el año de 1575.

Ante mi  
 Don Martin Camo  
 Notario

Licencia para  
 tomar la Bola de  
 Nao a don Juan

En la ciudad de San Agueda de los señores alados de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza a diez y siete días del mes de mayo  
 de 1575. Yo don Juan de la Cruz de la Cruz, Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, por el presente  
 doy a don Juan de la Cruz de la Cruz, Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, un traslado de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza  
 en que se acuerda que sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, para que en el presente  
 sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza  
 para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza  
 para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza  
 para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza  
 para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza  
 para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza  
 para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza, para que en el presente sea el Notario de la Real Academia de San Gerónimo de Baeza

Licencia a don Juan de la Cruz  
 de para tomar la Bola  
 de Nao a don Juan

Ante mi  
 Don Martin Camo  
 Notario





315 v.

391

Fragment of text from the adjacent page, including words like "era", "que", "del", "esta", "mimo", "ec", and "m".